

79

**Agrupación Política Nacional
Propuesta Política**

4.79 Agrupación Política Nacional Propuesta Política

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Propuesta Política**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.79.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 16 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10043/15 del 8 de mayo de 2015, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin

de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito sin número recibido el 15 de mayo de 2015, la agrupación presentó la siguiente información:

"(...) UNA CARPETA, cuyo contenido se detalla a continuación:

- 1. Oficio de entrega. Oficio de Autorización.*
- 2. Formato IA-APN Informe Anual 2014.*
- 3. Integración de Saldo Final 2014.*
- 4. Formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
- 5. Formato IA-2-APN Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*
- 6. Formato IA-3-APN Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*
- 7. Formato IA-4-APN Detalle de los Gastos por Actividades Ordinarias Permanente.*
- 8. Integración de Egresos e Ingresos.*
- 9. Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2014.*
- 10. Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2014.*
- 11. Balanzas de Comprobación mensual de enero a diciembre de 2014.*
- 12. Impreso de Pólizas del 01/01/14 al 31/12/14.*
- 13. Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014.*
- 14. Kárdex de Inventario Físico.*
- 15. Disco que contiene los formatos utilizados 'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN', 'IA-3-APN'.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10043/15 del 8 de mayo de 2015, nombró a los CC. Paola Ariadna Piña Figueroa y Abel Velasco Rosas, como personas responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015.

4.79.2 Ingresos

La agrupación inicialmente no reportó Ingresos en su Informe Anual, como a continuación se indica:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$0.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/20929/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), recibido por la agrupación el día 21 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes a los Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 4 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), la agrupación presentó aclaraciones y documentación soporte, las cuales modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

La agrupación reportó en su segunda versión de Informe Anual (**Anexo 1**), Ingresos por \$10,155.39, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$10,155.39	100.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$10,155.39	100

4.79.2.1 Saldo Inicial

La agrupación reporta un saldo de \$10,155.39 en la cuenta contable "Bancos", por lo que el saldo reportado en su informe anual, es correcto.

4.79.2.2 Financiamiento por los Asociados

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.79.2.3 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.79.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.79.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

Bancos

- ◆ *De la revisión a las balanzas de comprobación presentadas junto con su Informe Anual, se observó el registro de una cuenta bancaria; sin embargo, en la documentación proporcionada por su agrupación, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes. A continuación se detalla la cuenta bancaria en comento:*

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO REPORTADO AL 31-DIC-2014	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	
			PRESENTADOS	FALTANTES
Scotiabank Inverlat, S.A.	██████████	\$10,155.39	Ninguno	De enero a diciembre de 2014

Adicionalmente, las conciliaciones bancarias presentadas de enero a diciembre de 2014 fueron reportadas con saldo cero, no reportando importe alguno del saldo contable y, en su caso, el saldo de los estados de cuenta bancarios.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- *Los estados de cuenta bancarios que se detallan en la columna “Faltantes” del cuadro que antecede.*

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

- *Las conciliaciones bancarias mismas que deberán coincidir con el saldo contable y el saldo en los estados de cuenta bancarios.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, numerales 1 y 3; 312, numeral 1, inciso f), 273, numeral 1, inciso b) y 334, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/20929/15 de fecha 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año **(Anexo 2)**.

Mediante escrito sin número del 4 de septiembre de 2015 **(Anexo 3)**, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“Se anexa estado de cuenta de cheque No. [REDACTED] del Banco Scotiabank de los meses de enero, febrero y marzo de 2014. En marzo de 2014 la cuenta queda en ceros y se cancela por cuenta inactiva.

Se anexa documento expedido por el Banco Scotiabank donde se refleja que la cuenta esta cancelada.”

La respuesta de la agrupación de consideró insatisfactoria, en virtud de que aun cuando señala haber presentado el documento expedido por la institución bancaria en el que se cancela la cuenta bancaria, esta no fue localizada en la documentación presentada.

En consecuencia, al omitir presentar el comprobante de cancelación de la cuenta bancario o los estados de cuenta bancarios de abril a diciembre de 2014; la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 312, numeral 1, inciso f) y 334, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Aunado a lo anterior, la agrupación presentó una factura que ampara servicios del ejercicio 2011, la cual se detalla a continuación:

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE	
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE
PE-821/03-14	A-280	21-03-14	Servicios Integrales de Enlace AREMEN, S.A. de C.V.	Área contable Organización, procesamiento y emisión de la información contable fiscal correspondiente a los meses abril, mayo, junio y julio de 2011.	\$10,068.39	821	\$10,068.39

En consecuencia, al presentar una factura que ampara servicios de ejercicios anteriores, al sujeto a revisión, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 270, numeral 1, inciso a) y 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

4.79.3 Egresos

La agrupación inicialmente no reportó Egresos en su Informe Anual, como a continuación se indica:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$0.00	0.00

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/20929/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), recibido por la agrupación el día 21 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes a los Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 4 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), la agrupación presentó aclaraciones y documentación soporte, las cuales modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

La agrupación reportó en su segunda versión del Informe Anual (**Anexo 1**), Egresos por \$10,155.39, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$10,155.39	100
B) Gastos por Actividades		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$10,155.39	100

4.79.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la agrupación reportó en la contabilidad un monto de \$10,155.39, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Servicios Personales	\$8,679.65
Servicios Generales	1,388.74
Gastos Financieros	87.00
TOTAL	\$10,155.39

Verificación documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$10,155.39 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consiste en pólizas, factura A 280 del proveedor Servicios Integrales de Enlace AREMEN, S.A. de C.V. por servicios de asesoría contable, copia de cheque 821 a favor del proveedor por \$10,068.39 y estados de cuenta bancarios cumplen con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo que se señala en el apartado "Bancos".

Órganos Directivos

- ◆ *De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallan a continuación:*

"PROPUESTA POLÍTICA"					
FECHA DE OBTENCIÓN DE REGISTRO 12/05/05			PUBLICACIÓN EN D.O.F. S/F		
CAMBIO DE DENOMINACIÓN 21/10/09 (ANTES PROPUESTA CÍVICA)					
fecha de última actualización 31/10/11					
ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN / DESIGNACIÓN	PAGINA INSC.
COORDINACIÓN NACIONAL					
NACIONAL	C. SERGIO AGUAYO QUEZADA	PRESIDENTE	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. SALVADOR QUINTERO MOSQUEDA	COMISIONADO NACIONAL DE MEMBRESÍA	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. MANUEL MARQUEZ	COMISIONADA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. JOSÉ IGNACIO CUEVAS DE LA GARZA	COMISIONADO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. MAURICIO DEL VILLAR ZAMACONA	DELEGADO	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. JAVIER TREVIÑO RANGEL	DELEGADO	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. ANDRÉE L'HOIST TAPIA	DELEGADA	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA	DELEGADA	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. MICHELE LAVIN SALVATORI	DELEGADA	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. MARTHA SAN GERMÁN	SUPLENTE	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. CLAUDIA LORETO	SUPLENTE	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. RICARDO AGUILAR ANDRADE	SUPLENTE	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. MARCOS CORONA ALDAMA	SUPLENTE	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. LAURA MARRERO	SUPLENTE	11/04/11	26/02/11	18
SECRETARÍA TÉCNICA					
NACIONAL	C. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA	SECRETARIO TÉCNICO	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS	13/02/06, 16/03/06, 08/05/06 y 06/06/06	25/01/06	12
NACIONAL	C. LUIS MIGUEL CANO LÓPEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS	25/01/06, 14/03/06, 04/05/06 y 02/06/06	25/01/06	12
NACIONAL	C. JAVIER TREVIÑO RANGEL	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	25/01/06, 14/03/06, 04/05/06 y 02/06/06	25/01/06	12
COMITÉS DELEGACIONALES					
MÉXICO					
ESTATAL	C. HAYDEE MEDINA MOLINA	PRESIDENTA	30/08/05 y 26/09/05	25/07/05	4
TLAXCALA					
ESTATAL	C. LAURA COLLIN HARGUINDEGY	PRESIDENTA	30/08/05 y 26/09/05	25/07/05	4
SAN LUIS POTOSÍ					
ESTATAL	C. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA	PRESIDENTE	15/10/07 y 13/12/07	03/03/07	14
MORELOS					
ESTATAL	C. VERA SISNIEGA ASPE	PRESIDENTA	30/08/05 y 26/09/05	28/07/05	6
BAJA CALIFORNIA					
ESTATAL	C. MIGUEL ACOSTA VALVERDE	PRESIDENTE	30/08/05 y 26/09/05	29/07/05	7
GUANAJUATO					
ESTATAL	C. DAVID CARLOS HERRERÍA GUERRA	PRESIDENTE	30/08/05 y 26/09/05	01/08/05	8
OAXACA					
ESTATAL	C. YAZMIN PARKER MEDINA	PRESIDENTA	30/08/05 y 26/09/05	02/08/05	9
DISTRITO FEDERAL					
ESTATAL	C. GERARDO RODRIGUEZ AYALA	PRESIDENTE	15/10/07 y	04/07/07	15

"PROPUESTA POLÍTICA"					
FECHA DE OBTENCIÓN DE REGISTRO 12/05/05			PUBLICACIÓN EN D.O.F. S/F		
CAMBIO DE DENOMINACIÓN 21/10/09 (ANTES PROPUESTA CÍVICA)					
	TAMAULIPAS		13/12/07		
ESTATAL	C. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ	PRESIDENTA	30/08/05 y 26/09/05	05/08/05	11
	COAHUILA				
ESTATAL	C. JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ FALCÓN	PRESIDENTE	15/10/07 y 13/12/07	02/01/07	13

Fuente: [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Organos Directivos APN/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Organos_Directivos/APN/)

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Forma en la que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014.
- Las pólizas y auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, sí como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían \$6,476.00, presentar copias de los cheques nominativos; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 27, numeral 1, 149, numeral 1, 153, numeral 1, 208, numeral 1, 219, numeral 1, 220, numerales 1 y 2, 221, numeral 1, 273, numeral 1, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/20929/15 de fecha 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año (**Anexo 2**).

Mediante escrito sin número del 4 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“De la remuneración a los Órganos Directivos, se informa que ninguno de ellos recibió remuneración alguna por existir ningún tipo de recursos económicos con el que pudiera remunerar.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.79.3.2 Gastos por Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto; sin embargo, se realizó la siguiente observación:

- ◆ *Su agrupación junto con su escrito de entrega del Informe Anual 2014 recibido el 15 de mayo de 2015, manifestó bajo protesta de decir la verdad que no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2014.*

Adicionalmente, de la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que su agrupación no reporto erogaciones durante el año de 2014.

Es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 9, inciso d); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/20929/15 de fecha 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año **(Anexo 2)**.

Mediante escrito sin número del 4 de septiembre de 2015 **(Anexo 3)**, la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“La Agrupación Política Nacional Propuesta Política, no realizó actividad alguna durante los años 2013 y 2014 por lo que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 35 numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Al respecto, la agrupación política manifiesta que no realizó actividades durante los años 2013 y 2014; por lo tanto, al no acreditar actividad alguna durante un año calendario que coadyuve al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, se considera dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe señalar, que en el marco de la revisión del Informe Anual 2013 de la agrupación, apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, conclusión 8, se determinó dar vista al Secretario del Consejo General toda vez que la agrupación no acreditó una actividad durante el ejercicio 2013.

4.79.4 Activo Diferido

Por este rubro, la agrupación reportó en la contabilidad un monto de \$5,175.00, integrado por el concepto que se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Depósitos en garantía (*)	\$5,175.00

Nota (*): Corresponde al arrendamiento de oficina.

- ◆ Al verificar los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, específicamente en la cuenta de “Depósitos en Garantía”, se observó que reporta saldo de ejercicios anteriores por depósitos en garantía de arrendamiento de oficina, que en su caso, no ha sido aplicado a la cuenta del gasto correspondiente o recuperado los recursos. A continuación se indica el saldo en comento:

SUBCUENTA	ACTIVO DIFERIDO			
	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
Depósitos en Garantía Arrendamiento Oficina	\$5,175.00	0.00	0.00	\$5,175.00

Procede señalar que los depósitos en garantía amparan las cantidades que se dejan en guarda para garantizar servicios que la agrupación va a requerir.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas que dieron origen a los saldos con su respectiva documentación soporte en original.
- Respecto a los depósitos en garantía, señalar si estos están vigentes o ya fueron realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 38, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/20929/15 de fecha 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año **(Anexo 2)**.

Mediante escrito sin número del 4 de septiembre de 2015 **(Anexo 3)**, la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“Se anexa el original de la póliza y documentación soporte que originó el saldo de depósito en garantía arrendamiento de oficina.

El depósito en garantía por renta de oficina no fue devuelto a la Agrupación en virtud de cubrir los daños registrados en el inmueble y observados por el dueño del mismo.”

La agrupación presenta el origen del depósito en garantía efectuado con cheque 401 del 5 de febrero de 2009 a favor de Juan Luna Velasco; del cual presentó el recibo de arrendamiento 955; por lo tanto, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que la agrupación cancele el depósito en garantía de ejercicios anteriores, de acuerdo a la normatividad aplicable.

4.79.5 Cuentas por Cobrar

- ◆ *Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2014, específicamente en la cuenta 108 denominada “ISR Retenido”, se observó que el saldo presenta una antigüedad mayor a un año. A continuación se detalla el caso en comentario:*

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-13	MOVIMIENTOS 2014		SALDO AL 31-12-14
			PAGOS REALIZADOS	ADEUDOS GENERADOS	
1-10-108-0000	ISR Retenido	\$29,884.71	0.00	0.00	\$29,884.71

En caso de que su agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto del saldo con antigüedad mayor a un año, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la autoridad electoral, para su depuración contra la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y la totalidad de documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- *Indique el motivo por el cual no se han recuperado los saldos de la cuenta contable “ISR Retenido” señalada en el cuadro que antecede.*
- *En su caso, presente las gestiones que se han llevado a cabo para su recuperación, así como la documentación correspondiente.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 32, 33, 34 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/20929/15 de fecha 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año **(Anexo 2)**.

Mediante escrito sin número del 4 de septiembre de 2015 **(Anexo 3)**, la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“No se ha realizado la depuración, solicitamos asesoramiento para efectuar el trámite de depuración. Favor de indicarnos con quien y en donde podemos hacer este trámite”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, en virtud de que en el oficio de errores y omisiones se señaló que en caso de que la agrupación contara con los elementos de prueba suficientes respecto del saldo con antigüedad mayor a un año debía realizar la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización.

Por lo tanto, se dará seguimiento a los saldos de cuentas por cobrar en el marco de la revisión del Informe Anual 2015; asimismo, se recomienda a la agrupación realice la solicitud de cancelación de las cuentas por cobrar, en términos de lo que señala el artículo 67, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

Aviso del nombre del responsable del Órgano de Finanzas

- ◆ *De la verificación al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, así como el domicilio de la agrupación y número telefónico.*

Es pertinente aclarar que dicho escrito debió presentarse durante los primeros quince días del año 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/20929/15 de fecha 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año **(Anexo 2)**.

Mediante escrito sin número del 4 de septiembre de 2015 **(Anexo 3)**, la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“Se confirma que efectivamente la Agrupación no presentó escrito con la notificación del Órgano de Finanzas”.

Al confirmar la agrupación la omisión de presentar el escrito de aviso del nombre del responsable o responsables del órgano de finanzas, incumplió con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización; no quedando atendida la observación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Propuesta Política** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2014, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$10,155.39 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en pólizas, estados de cuenta bancarios, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

Bancos

3. La agrupación omitió presentar el comprobante de cancelación de la cuenta bancaria o los estados de cuenta bancarios de abril a diciembre de 2014.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 312, numeral 1, inciso f) y 334, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del

conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 444 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el ejercicio 2015.

Egresos

5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$10,155.39 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en pólizas, facturas, copias de cheque, estados de cuenta bancarios.
6. De la revisión a los Egresos reportados, se localizó una factura que ampara servicios del ejercicio 2011, un ejercicio diferente al sujeto a revisión, por \$10,068.39.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 270, numeral 1, inciso a) y 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 444 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Actividades

7. La agrupación no acreditó actividad alguna durante el ejercicio de 2014, que coadyuve al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política.

En consecuencia, se considera ha lugar a dar vista al Secretario del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Cabe señalar, que en el marco de la revisión del Informe Anual 2013 de la agrupación, apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", conclusión 8, se determinó dar vista al Secretario del Consejo General toda vez que la agrupación no acreditó una actividad durante el ejercicio 2013.

Avisos a la autoridad

8. La agrupación omitió presentar el aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, así como del domicilio y número telefónico en el ejercicio 2014.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de la Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 444 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. La agrupación reportó Ingresos por \$10,155.39 y Egresos por \$10,155.39, por lo que su Saldo Final es cero (\$0.00).



PROPUESTA POLÍTICA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

ANEXO 1


H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROPUESTA POLITICA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

I. INGRESOS	
1 Saldo inicial	10,155.39
2 Financiamiento por los asociados	\$ -
Efectivo	
Especie	
3 Financiamiento por simpatizantes	\$ -
Efectivo	
Especie	
4 Autofinanciamiento	\$ -
5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	\$ -
TOTAL	\$ 10,155.39
Anexo en el formato correspondiente, la información detallada de estos conceptos	

II. EGRESOS	
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$ 10,155.39
SERVICIOS PERSONALES	
MATERIALES Y SUMINISTROS	
SERVICIOS GENERALES	\$ 10,068.39
GASTOS FINANCIEROS	\$ 87.00
IVA PAGADO DE GASTOS FINANCIEROS	\$ -
NO DEDUCIBLES	\$ -
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$ -
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	
TAREAS EDITORIALES	
OTRAS ACTIVIDADES	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES	
TOTAL	\$ 10,155.39
Anexo detalle de estos gastos	

III. RESUMEN	
INGRESOS	\$ 10,155.39
EGRESOS	\$ 10,155.39
SALDO	\$ -

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	
C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA	
FIRMA 	FECHA 04-septiembre-15

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

04 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA 



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20929/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

México, D. F., a 19 de agosto de 2015.

C. SERGIO AGUAYO QUEZADA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PROPUESTA POLÍTICA
 División del Norte No. 2657-2, Col. del Carmen,
 Del. Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.
P R E S E N T E

Recibe original:
Pablo Tamayo Gascón
 [Redacted Signature]
 21-08-15

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles

FFYCN/MP/FFIAVR

1 de 9

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20929/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Saldo Inicial

- 1. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, Apartado 1 "Saldo Inicial", contra los saldos finales al 31 de diciembre de 2013 de las cuentas contables "Caja", "Bancos" e "Inversiones" reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, se observó que no coinciden, como se indica a continuación:

Table with 4 columns: CUENTA CONTABLE, SALDO FINAL EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-13, SALDO INICIAL REPORTRADO EN EL FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2014, DIFERENCIA. Rows include Caja, Bancos, Inversiones, and TOTAL.

Conviene señalar que los saldos de las cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones" representan en su conjunto la disponibilidad de recursos de su agrupación al inicio del ejercicio 2014, por lo cual deben ser reportados como "Saldo Inicial" en el Informe Anual.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual del ejercicio 2014, debidamente corregido, de tal forma que el saldo inicial coincida con el saldo final de las cuentas contables de caja, bancos y, en su caso, inversiones en valores correspondientes al ejercicio sujeto a revisión inmediato anterior, en forma impresa y en medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 271, 272 y 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Bancos

- 2. De la revisión a las balanzas de comprobación presentadas junto con su Informe Anual, se observó el registro de una cuenta bancaria; sin embargo, en la documentación proporcionada por su agrupación, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes. A continuación se detalla la cuenta bancaria en comentario:

Handwritten signature and stamp: EFFYCI/INMIFAR/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20929/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO REPORTADO AL 31-DIC-2014	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	
			PRESENTADOS	FALTANTES
Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	\$10,155.39	Ninguno	De enero a diciembre de 2014

Adicionalmente, las conciliaciones bancarias presentadas de enero a diciembre de 2014 fueron presentadas con saldo cero, no reportando importe alguno del saldo contable ni el saldo de los estados de cuenta bancarios.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios que se detallan en la columna "Faltantes" del cuadro que antecede.
- Las conciliaciones bancarias mismas que deberán coincidir con el saldo contable y el saldo en los estados de cuenta bancarios.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, numerales 1 y 3; 312, numeral 1, inciso f), 273, numeral 1, inciso b) y 334, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Inventario de Activo Fijo

3. Su agrupación omitió presentar junto a su Informe Anual el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2014; toda vez que en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 reporta un saldo en Activos Fijos de \$13,889.00, específicamente, en la subcuenta "Equipo de Computo".

Cabe señalar que la normatividad aplicable señala que sólo podrán dar de baja sus activos fijos con base en razones relacionadas con la obsolescencia de los mismos, mediante solicitud de autorización por escrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, señalando los motivos por los cuales se darán de baja dichos bienes, especificando sus características e identificándolos en el inventario físico por número, ubicación exacta y resguardo.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
 (1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

TEFYC/IN/MP/PA/PI/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20929/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

- El inventario de Activo Fijo actualizado al 31 de diciembre de 2014, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 41, 46, 47, 50 y 312, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Egresos

Órganos Directivos

- De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallan a continuación:

"PROPUESTA POLÍTICA"					
FECHA DE OBTENCIÓN DE REGISTRO 12/05/05			PUBLICACIÓN EN D.O.F. S/F		
CAMBIO DE DENOMINACIÓN 21/10/09 (ANTES PROPUESTA CÍVICA)					
fecha de última actualización 31/10/11					
ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN / DESIGNACIÓN	PAGINA INSC.
COORDINACIÓN NACIONAL					
NACIONAL	C. SERGIO AGUAYO QUEZADA	PRESIDENTE	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. SALVADOR QUINTERO MOSQUEDA	COMISIONADO NACIONAL DE MEMBRESÍA	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. MANUEL MARQUEZ	COMISIONADA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. JOSÉ IGNACIO CUEVAS DE LA GARZA	COMISIONADO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. MAURICIO DEL VILLAR ZAMACONA	DELEGADO	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. JAVIER TREVIÑO RANGEL	DELEGADO	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. ANDRÉE L. HOIST TAPIA	DELEGADA	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA	DELEGADA	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. MICHELE LAVIN SALVATORI	DELEGADA	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. MARTHA SAN GERMAN	SUPLENTE	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. CLAUDIA LORETO	SUPLENTE	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. RICARDO AGUILAR ANDRADE	SUPLENTE	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. MARCOS CORONA ALDAMA	SUPLENTE	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. LAURA MARRERO	SUPLENTE	11/04/11	26/02/11	18
SECRETARÍA TÉCNICA					
NACIONAL	C. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA	SECRETARIO TÉCNICO	11/04/11	26/02/11	18
NACIONAL	C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS	13/02/06, 16/03/06, 08/05/06 y 06/06/06	25/01/06	12
NACIONAL	C. LUIS MIGUEL CANO LÓPEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS	25/01/06, 14/03/06, 04/05/06 y 02/06/06	25/01/06	12
NACIONAL	C. JAVIER TREVIÑO RANGEL	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	25/01/06, 14/03/06, 04/05/06 y 02/06/06	25/01/06	12
COMITÉS DELEGACIONALES					
MÉXICO					

LEFYC/IMP/PA/PF/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20929/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

"PROPUESTA POLÍTICA"					
FECHA DE OBTENCIÓN DE REGISTRO 12/06/05			PUBLICACIÓN EN D.O.F. S/F		
CAMBIO DE DENOMINACIÓN 21/10/09 (ANTES PRDPUESTA CÍVICA)					
fecha de última actualización 31/10/11					
ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN / DESIGNACIÓN	PAGINA INSC.
ESTATAL	C. HAYDEE MEDINA MOLINA	PRESIDENTA	30/08/05 y 26/09/05	25/07/05	4
	TLAXCALA				
ESTATAL	C. LAURA COLLIN HARGUINDEGY	PRESIDENTA	30/08/05 y 26/09/05	25/07/05	4
	SAN LUIS POTOSÍ				
ESTATAL	C. JOSE MARTÍN FERNANDO FAZ MORA	PRESIDENTE	15/10/07 y 13/12/07	03/03/07	14
	MORELOS				
ESTATAL	C. VERA SISNEGA ASPE	PRESIDENTA	30/08/05 y 26/09/05	28/07/05	6
	BAJA CALIFORNIA				
ESTATAL	C. MIGUEL ACOSTA VALVERDE	PRESIDENTE	30/08/05 y 26/09/05	29/07/05	7
	GUANAJUATO				
ESTATAL	C. DAVID CARLOS HERRERIA GUERRA	PRESIDENTE	30/08/05 y 26/09/05	01/08/05	8
	OAXACA				
ESTATAL	C. YAZMIN PARKER MEDINA	PRESIDENTA	30/08/05 y 26/09/05	02/08/05	9
	DISTRITO FEDERAL				
ESTATAL	C. GERARDO RODRÍGUEZ AYALA	PRESIDENTE	15/10/07 y 13/12/07	04/07/07	15
	TAMAULIPAS				
ESTATAL	C. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ	PRESIDENTA	30/08/05 y 26/09/05	05/08/05	11
	COAHUILA				
ESTATAL	C. JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ FALCÓN	PRESIDENTE	15/10/07 y 13/12/07	02/01/07	13

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Escrito en el que se justifique la forma en la que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014, así como la documentación que lo sustente.
- Las pólizas y auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de su agrupación, los cuales deberán cumplir con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,476.00, presentar

LEFY/C/M/PA/B/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20929/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

copias de los cheques nominativos; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 27, numeral 1, 149, numeral 1, 153, numeral 1, 208, numeral 1, 219, numeral 1, 220, numerales 1 y 2, 221, numeral 1, 273, numeral 1, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Gastos por Actividades

5. Su agrupación junto con su escrito de entrega del Informe Anual 2014 recibido el 15 de mayo de 2015, manifestó bajo protesta de decir la verdad que no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2014.

Adicionalmente, de la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el año de 2014.

Es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses con estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 9, inciso d); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Activo Diferido

6. Al verificar los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, específicamente en la cuenta de "Depósitos en Garantía", se observó que se reportó un saldo de ejercicios anteriores por depósitos en garantía de arrendamiento de oficina, que

FFYCI/M/PA/2015/AVR

6 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20929/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

en su caso, no ha sido aplicado a la cuenta del gasto correspondiente o recuperado los recursos. A continuación se indica el saldo en comento:

SUBCUENTA	ACTIVO DIFERIDO			
	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
Depósitos en Garantía Arrendamiento Oficina	\$5,175.00	0.00	0.00	\$5,175.00

Procede señalar que los depósitos en garantía amparan las cantidades que se dejan en guarda para garantizar servicios que la agrupación va a requerir.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas que dieron origen a los saldos con su respectiva documentación soporte en original.
- Respecto a los depósitos en garantía, señalar si estos están vigentes o ya fueron realizados, así como los comprobantes que sustenten las operaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 38, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Cuentas por Cobrar

7. Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2014, específicamente en la cuenta 108 denominada "ISR Retenido", se observó que el saldo presenta una antigüedad mayor a un año. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-13	MOVIMIENTOS 2014		SALDO AL 31-12-14
			PAGOS REALIZADOS	ADEUDOS GENERADOS	
1-10-108-0000	ISR Retenido	\$29,884.71	0.00	0.00	\$29,884.71

En caso de que su agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto del saldo con antigüedad mayor a un año, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la autoridad electoral, para su depuración contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y la totalidad de documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización

UTFY/DA/MPA/E/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20929/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se han recuperado los saldos de la cuenta contable "ISR Retendio" señalada en el cuadro que antecede.
- En su caso, presente las gestiones que se han llevado a cabo para su recuperación, así como la documentación correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 32, 33, 34 y 339 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

Aviso del nombre del responsable del Órgano de Finanzas

8. De la verificación al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, así como el domicilio de la agrupación y número telefónico.

Es pertinente aclarar que dicho escrito debió presentarse durante los primeros quince días del año 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011.

En razón de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares

LEFYC/MMP/AF/AVR

8 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20929/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFFYCI/M/PA/P/AVR

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA
"AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PROPUESTA POLÍTICA"**

México, Distrito Federal, a 21 de agosto de dos mil quince, siendo las 17 horas con 22 minutos, comparece la **C. Patricia Tamayo García**, en su calidad de Persona Comisionada por el Presidente de la agrupación política nacional Propuesta Política, en el inmueble ubicado en **AVENIDA ACOXPA, NÚMERO 436, COLONIA EX HACIENDA COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14300**, domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, quien se identifica con: Credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el otrora Instituto Federal Electoral, misma que exhibe en original y copia, devolviéndose la primera por ser de utilidad al compareciente y la segunda se anexa a la presente. Por lo que con fundamento en el artículo 460, numerales 3 y 9 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en este acto se notifica personalmente **EL OFICIO INE/UTF/DA-F/20929/15**, constante de 9 fojas útiles, mediante el cual se hace de su conocimiento que se requiere información relacionada con las operaciones realizadas con la Agrupación Política Nacional Propuesta Política durante el ejercicio dos mil catorce, quien firma al calce para hacer constar el recibo de dicha documentación. CONSTE.- -----

RECIBÍ



C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA

EL NOTIFICADOR



L.C. CATALINA TOVAR IBÁÑEZ

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



PROPUESTA POLÍTICA APN



Original 2 fojas
65 anix utiles
1 cd
17:40
[Signature]

ANEXO 3

México, D. F. 04 de Septiembre de 2015

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En respuesta a su oficio No. INE/UTF/DA-F/20929/15.
Asunto: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Saldo Inicial.

Se anexan Formatos de "IA-APN" debidamente corregidos
Se anexan todos los formatos del informe anual 2014.
Se anexa póliza de cheque, factura y cheque No. 821 por la cantidad de \$10,068.39

Bancos

Se anexa Estado de cuenta de cheque No. [REDACTED] de Banco Scotiabank de los meses de Enero, Febrero y Marzo 2014. En Marzo de 2014 la cuenta queda en ceros y se cancela por cuenta inactiva.

Se anexa documento expedido por el Banco Scotiabank donde se refleja que la cuenta esta cancelada.

Inventario de Activo Fijo

Se anexa hoja de inventario con datos del equipo de cómputo.

Órganos Directivos

De la remuneración a los Órganos Directivos, se informa que ninguno de ellos recibió remuneración alguna por existir ningún tipo de recursos económicos con el que se pudiera remunerar.

Gastos por Actividades.

La Agrupación Política Nacional Propuesta Política, no realizo actividad alguna durante los años 2013 y 2014 por lo que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 35 numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Activo Diferido.

Se anexa original de póliza y documentación soporte que origino el saldo de depósitos en garantía arrendamiento oficina.

El depósito en garantía por renta de oficina no fue devuelto a la Agrupación en virtud de cubrir los daños registrados en el inmueble y observados por el dueño del mismo.

Cuentas por cobrar.

No se ha realizado la depuración, solicitamos asesoramiento para efectuar el trámite de depuración. Favor de indicarnos con quien y en donde podemos hacer este trámite.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la levenda correspondiente.

Aviso del nombre del responsable del Órgano de Finanzas.

Se confirma que efectivamente la Agrupación no presento escrito con la notificación del Órgano de Finanzas.

CD. con toda la información.

Sin más de momento reciba un cordial saludo, quedo a sus órdenes

Atentamente
PROPUESTA POLÍTICA, A.P.N.



Patricia Tamayo García
Administración y Finanzas

Av. División del Norte No. 2657-2 Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán 4100 D. F.
Tel. (55) 44 44 03 84